



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**23517**

*Publicación de la Resolución de revocación y archivo del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 9 de octubre de 2012, por la que se revoca y se deja sin efecto la Resolución del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 15 de junio de 2011, que concedía una subvención relativa a la línea de ayudas para Inversiones no productivas, correspondientes al año 2.009*

Publicación de la Resolución de revocación y archivo del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 9 de octubre de 2012, por la que se revoca y se deja sin efecto la Resolución del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 15 de junio de 2011, que concedía al Sr. GABRIEL MORA ROSSELLO una subvención relativa a la línea de ayudas para Inversiones no productivas, correspondientes al año 2.009.

Según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que no se ha localizado al destinatario; mediante este anuncio se notifica al Sr. GABRIEL MORA ROSSELLO, con DNI/NIF 37337003E, la Resolución del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 9 de octubre de 2012, por la que se declara revocar y dejar sin efecto la Resolución del Vicepresidente de día 15 de junio de 2011, por la que se concedía al interesado una subvención relativa a la línea de ayudas para Inversiones no productivas.

Informar al interesado que, en fecha de 9 de octubre de 2012, el Vicepresidente del FOGAIBA resolvió revocar y dejar sin efecto la Resolución de día 15 de junio de 2011 de concesión de la ayuda solicitada a favor del interesado, por la que se le concedía una ayuda por un importe de 1.481,14 euros para la inversión denominada rehabilitación y acondicionamiento de paredes secas y bancales, expediente 249/2009, en el marco de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de día 20 de noviembre de 2008, por la que se establecían las bases generales y la convocatoria de las ayudas para las Inversiones no Productivas para el año 2009; por incumplimiento del plazo legalmente establecido para la correcta justificación de la ejecución de la inversión aprobada o de la no presentación de la solicitud de pago.

Notificar al interesado esta Resolución, diciéndole que contra ésta se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 58.4 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También, notificar al interesado que el expediente permanece a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4, de Palma.

Palma, 26 de noviembre de 2.012

**El director gerente del FOGAIBA**

Joan Simonet Pons

